



Ayuntamiento de Barbastro

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL CONTROL POBLACIONAL DE PALOMAS EN EL MEDIO URBANO DE BARBASTRO MEDIANTE CAPTURAS.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es el control de la población de palomas urbanas del municipio Barbastro mediante capturas, con el fin de velar por la salud pública, proteger los inmuebles e infraestructuras y mejorar la limpieza viaria.

Los objetivos básicos que se pretenden son:

- Reducción de la población de palomas y tórtolas.
- Estudio del nivel poblacional, distribución y seguimiento de la población existente.

2.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

El ámbito de actuación del contrato objeto de este pliego es el municipio de Barbastro, incidiendo en las zonas con una mayor densidad de población de palomas.

3.- TRABAJOS A REALIZAR Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO (DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO).

- Control de la población de palomas mediante colocación de instalaciones para realizar capturas activas (jaulas, palomares trampa, redes lanzaderas,...) y la gestión de los mismos. Los trabajos incluirán búsqueda de ubicaciones, instalación de materiales, mantenimiento, cebado, control de las aves puntos de captura, retirada de ejemplares capturados, transporte de aves capturadas, gestión de las mismas y labores de limpieza en los lugares donde se instalen.
- Realizar un estudio, a presentar al Ayuntamiento durante el primer mes de contrato, del nivel poblacional, mapa de distribución y localización de los puntos más problemáticos, con propuesta de la distribución y cantidad de medios a utilizar en cada uno de ellos, así como de los indicadores previstos para el seguimiento y valoración de las actuaciones. Incluir la posible ubicación, diseño, gestión, etc. de palomares urbanos y otras medidas de control.
- Tras ese primer informe, presentar un informe mensual (antes del día 10 de cada mes), en el que se recojan las actuaciones realizadas, reducción de la población, número de capturas, actualización de los indicadores previstos, incidencias, propuestas de actuación para el siguiente mes, etc.
- Presentar un informe final, al acabar el año desde la formalización del contrato, que incluya los métodos utilizados, la evolución de las capturas (diferenciando palomas de tórtolas), localización de puntos críticos, calendario de actuaciones, atención a particulares y soluciones adoptadas, censo de palomas y tórtolas en el T.M. de Barbastro, etc.
- Atender actuaciones puntuales, a petición del Ayuntamiento, en el plazo previsto por el mismo (capturas puntuales, instalación de nuevas jaulas, instalación de palomares, etc.).





Ayuntamiento de Barbastro

- Atender las peticiones de asesoramiento de situaciones particulares con repercusión pública, que le sean trasladadas por el Ayuntamiento, en el plazo de una semana (salvo situaciones de urgencia), proponiendo soluciones que serán trasladadas al Área municipal responsable del contrato, que será quien autorice la actuación, en su caso.
- Se fija un mínimo de 6 visitas mensuales para el control de las instalaciones y retirada de los animales capturados.
- Estudiar y proponer otros métodos alternativos a los actuales, bajo la autorización, supervisión y seguimiento del Área municipal responsable del contrato, sin que genere coste adicional al presente contrato.
- Mantener las instalaciones donde se realicen las actuaciones, así como los alrededores, en las adecuadas condiciones de limpieza, higiene y salubridad, evitando molestias a la población potencialmente afectada por las mismas.
- Recabar todos los permisos y autorizaciones que fueran necesarios ante las Administraciones Públicas.
- En las actuaciones que se realicen en propiedades privadas, recabar con la autorización expresa y escrita del propietario.

3.1. Recursos materiales a utilizar.

La empresa adjudicataria deberá contar con medios y materiales suficientes para la correcta ejecución del contrato que será de su exclusiva cuenta y riesgo. Entre ellos serán obligatorios los siguientes:

- Equipos de captura de palomas. Capturas mediante jaulas o palomares trampa: Se colocarán un mínimo de 6 jaulas por la empresa adjudicataria. Las jaulas deberán tener unas características adecuadas que conjuguen la eficacia con el confort de las aves atrapadas, garantizando el espacio y protección necesaria, así como el suministro o disponibilidad continua de agua y alimentos adecuados a las aves capturadas.
- Vehículos de transporte. Deberá disponerse como mínimo de un vehículo destinado a la recogida y traslado de las palomas capturadas. Estos vehículo deberán disponer de especificaciones técnicas adecuadas al tipo de trabajo previsto, así como la autorización administrativa para el transporte de animales vivos.

4.- CONSIDERACIONES GENERALES AL CONTRATO.

- En caso de trabajos que impliquen ocupación de vía pública y/o puedan generar ruidos o molestias, se deberá comunicar a la Policía Local y al Área municipal responsable del contrato con la antelación suficiente para la organización de los mismos.
- Resuelta la adjudicación, el adjudicatario deberá estar en condiciones para comenzar a prestar los servicios objeto de este pliego en el plazo de una 15 días desde la formalización del contrato.
- En el momento de la firma del contrato, el adjudicatario deberá estar en posesión de todas las autorizaciones correspondientes para el desempeño de los trabajos objeto de este pliego, tales como carnés de manipulador de animales, las autorizaciones





Ayuntamiento de Barbastro

necesarias para el transporte de animales vivos, y la autorización de núcleo zoológico para la gestión de los animales vivos.

- Serán por cuenta del adjudicatario los medios a utilizar para la realización del presente contrato.
- Los residuos generados por la actividad, serán gestionados con gestor autorizado a cargo del adjudicatario que deberá guardar todos los justificantes, que deberán estar a disposición de este Ayuntamiento para su consulta.
- El adjudicatario deberá presentar, mensualmente, justificante o certificado autenticado sobre el destino final de los animales capturados, de forma que sea comprobable la trazabilidad de los individuos hasta su destino final.
- El adjudicatario deberá comunicar al Ayuntamiento cualquier anomalía de mortalidad o enfermedad entre las aves en el momento en el que se detecte. Si, desde fuentes oficiales se confirmara la existencia de alguna epizootia relacionada con estas especies, el adjudicatario deberá adoptar de inmediato todas las recomendaciones y obligaciones que reglamentariamente se establezcan.
- Para la adecuada prestación de los trabajos, el adjudicatario deberá disponer de una persona encargada del servicio en el municipio de Barbastro, con conocimiento de las labores a realizar, los permisos oportunos y con capacidad para solventar las incidencias diarias que pudieran surgir en el desempeño del servicio.
- El personal que realice los trabajos deberá estar en posesión del carné de manipulador de animales, así como todas las autorizaciones necesarias para el transporte de animales vivos.
- El adjudicatario deberá disponer de los medios humanos necesarios para asegurar en todo momento la eficaz ejecución del servicio objeto de contrato, en las condiciones establecidas en el presente pliego y en la oferta presentada.
- Los métodos de control, captura y gestión de los ejemplares deben ser lo más respetuosos posible con las aves y con los ciudadanos, ajustándose a la normativa vigente, quedando prohibido el uso de los animales capturados en competiciones de tiro.
- El transporte de palomas vivas deberá efectuarse por transportista y vehículo autorizado para tal efecto, según Real Decreto 990/2022, de 29 de noviembre, sobre normas de sanidad y protección animal durante el transporte, así como el resto de legislación que pueda afectarle o actualizaciones de las mismas.
- Las actuaciones de recogida, transporte, eutanasia (en su caso), gestión de cadáveres, etc. deberán ser realizadas conforme a la legislación vigente, siendo la empresa adjudicataria responsable del estricto cumplimiento de la misma, debiendo conservar los justificantes, certificados, etc. que acrediten su adecuación a la legislación vigente.
- Los elementos disuasorios que se hayan podido instalar durante el periodo de ejecución del contrato, quedarán a disposición del Ayuntamiento y/o de los propietarios de aquellas infraestructuras en las que se hayan colocado.
- El adjudicatario estará obligado a presentar una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil por un importe mínimo de 300.000 €, derivada de los daños y perjuicios que pudiera producir como consecuencia de la prestación del servicio.





Ayuntamiento de Barbastro

5.- CONTENIDO DE LA MEMORIA TÉCNICA A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

Los licitadores propondrán una memoria técnica, la cual no será objeto de valoración en la oferta, e incluirá, como mínimo, los contenidos que se detallan a continuación:

- Plan de trabajo/programa de actuaciones (fechas, localización, horarios, etc.)
- Organigrama/organización de las actuaciones.
- Métodos de captura (detallando y cuantificando el sistema de captura masiva, que deberá garantizar la especificidad de las aves, la legalidad de los sistemas de captura, la seguridad de los mismos respecto de potenciales daños a bienes y/o terceros).
- Equipo (material y humano) a destinar al contrato, con justificación de las correspondientes autorizaciones que los faculten para el desarrollo de los trabajos
- En su caso, otros métodos para la reducción de la población (periodicidad, localización, etc.),
- Métodos disuasorios, campañas puntuales, etc.
- Forma de eliminación de las capturas, destino final.
- Presupuesto general desglosado.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato será de un año desde la firma del mismo, prorrogable por 3 años más, si así lo decide el Ayuntamiento de Barbastro, siempre que medien los requisitos establecidos en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, hasta un máximo de 3 años.

El plazo máximo para la puesta en marcha del servicio será de quince días desde la firma del contrato.

7.- PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El Presupuesto Base de Licitación del contrato a ofertar por los licitadores es por un coste total de 17.424 euros (IVA INCLUIDO), de los cuales 14.400 € es el presupuesto base sin IVA y 3.024 € el importe del IVA aplicable (21%).

La facturación se realizará mensualmente, y comprenderá los servicios realizados en el mes inmediatamente anterior. La factura deberá incorporar un informe de las actuaciones realizadas conforme al punto 3 precedente.

8.- INCIDENCIAS.

Cualquier incidencia que suponga un cambio sustancial en las condiciones de la prestación





Ayuntamiento de Barbastro

del servicio deberá ser notificada por la entidad adjudicataria o viceversa, a fin de poder adaptar las medidas correctoras necesarias.

9.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SANCIONES.

La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento del Contrato, y a las órdenes que se le den por el Ayuntamiento para la mejor prestación del servicio. Los trabajos incorrectamente ejecutados deberán ser realizados de nuevo, siendo la empresa adjudicataria responsable ante terceros de los daños que pudieran producirse por tales deficiencias. Las infracciones siguientes cometidas por la empresa adjudicataria por incumplimiento del contrato se clasificarán como faltas:

- Incumplimiento y/o demora de las órdenes de trabajo dadas por los Servicios municipales.
- Paralizar o no prestar el servicio establecido.
- Ejecutar de forma deficiente y reiterada los programas establecidos.

Estas faltas se sancionarán por el Órgano municipal competente con una penalidad consistente en el 10% del precio a facturar en el periodo que haya tenido lugar el incumplimiento.

10.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato de adjudicación del servicio y a ser resarcido de cuanto daño o perjuicio se le ocasione por incumplimiento reiterado de las obligaciones asumidas por el adjudicatario del servicio.

11.- MODIFICACIONES PREVISTAS DEL CONTRATO.

Sí proceden. De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo-Tercera y artículo 204 LCSP, en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, procederá la correspondiente modificación, cuya tramitación habrá de iniciarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

- **Condiciones en que podrán efectuarse:** en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente.
- **Alcance, límites y naturaleza de las modificaciones:** aumento del precio del contrato con o sin extensión de su duración, quedando inalterado en el resto de su contenido.
- **Porcentaje del precio inicial del contrato al que como máximo puedan afectar:** máximo del 10% del precio inicial, conforme al apartado 7 de este PPT y al precio señalado en la oferta del licitador que resulta adjudicatario.
- **Procedimiento para la modificación:** conforme al artículo 102 RGLCSP, se redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que la justifiquen. Se dará audiencia al Contratista con carácter previo a la decisión por parte del órgano de contratación.

12.-CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La Oferta desglosada (presentar como se indica a continuación):





Ayuntamiento de Barbastro

Se propone como criterios de valoración los incluidos en el PPT, con un máximo de 100 puntos:

a) Precio:

- **Oferta económica (hasta 80 puntos):** se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto a la oferta más reducida a la que se le atribuirá la puntuación máxima, cero puntos a la que iguale el precio de salida, y al resto proporcional con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P.E. = 80 * (Pmín/Px)$$

Siendo: P.E.: la puntuación en la valoración económica de la oferta "x"

Pmín: precio de la oferta más económica

Px: precio de la oferta que se quiere valorar

b) Criterios objetivos:

- Puesta en marcha de otros métodos diferentes a las capturas para el control poblacional de palomas, tales como métodos para ahuyentar (rapaces,...), métodos pasivos (cerramientos, instalación de elementos disuasorios, etc.) y otros métodos de control de población (palomares urbanos, pienso anticonceptivo, etc.). Hasta 15 puntos.
 - Otras medidas.
- Realización de campaña de difusión de la situación y de las medidas preventivas a adoptar para evitar la proliferación. Hasta 5 puntos.
 - Campaña de difusión.

En Barbastro, a fecha de firma electrónica.

Fdo. La técnico de medio ambiente, Vanesa Galera Muzas.

